

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36.
Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 42.

Gobierno de la provincia de Oviedo.

Concejo de Llanera.

Nómina de los propietarios de los terrenos que ocupa el trozo desde el arroyo Carbajal al Molino nuevo, camino vecinal de Avilés á Trubia.

Parroquia de Arlós.

Nombres de los propietarios.	Id. de las fincas.	Su cabida en áreas.	Clase.	Situacion.	Linderos.
D. Francisco Eleuterio Sierra...	Llosa.....	23.94.....	1.º y 2.º secano..	Arlós.....	Por todos lados bienes del mismo.
Id. Id.....	Prado.....	14.77.....	Id. Id. Id.....	Id. Id.....	Id. Id.
Id. Id.....	Castañedo.....	29.82.....	Id. Id. Id.....	Id. Id.....	Id. Id.
Don Juan Alvarez.....	El huerto.....	4.61.....	Id. Id.....	Id. Id.....	S. castañedo de Sierra, P. camino, N. Llo-
Don Manuel Arias.....	Llosa.....	3.78.....	Id. Id.....	Id. Id.....	sa de Arias, y O. aguas del Molino nuevo.
Herederos de Cuervo.....	Llosa.....	63 cents.	Id. Id.....	Id. Id.....	S. heredad de Juan Alvarez, P. camino, N. heredad de Cuervo, y O. aguas del Molino nuevo.
					S. heredad de Arias, P. camino, N. y O. aguas que van al molino y rio Reduerto.

Llanera 14 de Diciembre de 1864. - Ramon Martinez Valdés.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los interesados puedan esponer en término de ocho dias lo que vieren convenientes. - Oviedo 19 de Diciembre de 1864. - El Gobernador, Francisco Rubio.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dira las fincas siguientes.

Remate para el dia 1.º de Febrero próximo, á las 12 de la mañana en las casas Consistoriales de esta ciudad ante el señor Juez de primera instancia de la misma y escribano don Ramon Rodriguez.

Bienes de Corporaciones civiles.

Instruccion pública inferior.

Partido de la capital.

Mayor cuantia.

Núm. 396 del Inventario. - La Caseria nombrada de la Fuente sita en términos de Lugiosa, parroquia de S.

Esteban de las Cruces, en este concejo, procedente de las Escuelas públicas de esta ciudad, que lleva en colonia Manuel Prieto y consta de las fincas siguientes.

Una casa sita en el lugar de Lugio, que ocupa una superficie de 21,84 pies cuadrados, (1,93 áreas) y se compone de cocina, horno, establo, pajar y dos alcobas, una sobre el portal y otra á la derecha de este, en estado bastante ruinoso. Linda N. y O. con camino comun, S. antojana de la misma casa, y E. otra que habita Ramona Prieto, tasada en venta en 600 rs. y en renta en 10.

Una finca llamada Prado de la Peru-ya! sita en dicho lugar y parroquia terreno de 2.º calidad de un cuarto de dia de bueyes, (3,45 areas); linda al O. camino comun E. con don José Pinedo y S. herederos de Juan Prieto; fué tasada en venta en 825 rs. y en renta en 20.

Una huerta debajo de casa en id. cerrada terreno de labor de 2.º ca-

lidad y prado de 3.º de tres y medio dias de bueyes (45, 45 áreas) linda S. prado de la misma pertenencia E. y N. camino comun y terreno baldio y O. bienes del cabildo, fué tasada en venta en 1615 reales y en renta 48.

Una finca titulada la Canal en id. de labor y rozo casi por mitad, terreno de 3.º calidad; su estension es la de tres dias de bueyes (38,62 áreas) linda al E. terreno de don José Pinedo, N. con otro del Cabildo, S. con otro que fué de doña Maria Piquero y O. con otra de esta pertenencia; fué tasada en venta en 921 reales y en renta en 28

Otra id. llamada Fabariega sita en id. de prado de 3.º calidad terreno peñascoso de un dia de bueyes (12,58 centiáreas; linda N. terreno de don Jose Alegre E. otro de esta pertenencia S. prado de Ramona Prieto y O. terreno de Juan Llaneza; fué tasada en venta en 400 reales y en renta en 16.

En los prados de secano en id. una

porcion de prado de 2.º calidad de 3,4 dia de bueyes (9,45 areas) linda al E. don José Alegre S. y N. del Cabildo y O. terreno de la misma pertenencia; fué tasado en venta en 450 reales y en renta en 18.

La huerta del Rincon en id. cerrada sobre si de seto y pared seca terreno de 2.º calidad y de labor su estension es la de uno y 1/4 dia de bueyes (17,47 area); linda al S. y N. terreno del Cabildo, O. camino comun y al E. terrenos de esta caseria, fué tasado en venta en 578 reales y en renta en 17.

La tierra y pasto del Cantero, de labor y prado de 3.º calidad, de uno y un 1/4 dia de bueyes (16,52 areas) y linda al E. terreno de don José Alegre y al S. O. y N. bienes de Ramona Orieto; fué tasado en venta en 393 reales y en renta en 12.

Otra tierra nombrada de la Toba, terreno de 3.º calidad estension, de cinco y 1/4 dias de bueyes (66,04 áreas) linda al S. y N. camino comun S. terreno de Ramona Prieto

Otro de don José Alegre, fué tasada en venta en 1575 reales y en renta en 47.

La piezuca de la Torre, de labor, terreno de 3.^o calidad y de 1/4 dia de bueyes (4.71 áreas) linda al E. terreno de don José Alegre, O. otro de Bernardo Rodriguez, S. otro de don Timoteo Fernandez del Colegio de Recoletas de esta Ciudad; fué tasado en venta en 148 reales y en renta en 4.

Una finca llamada el Pondal y la Vega, de labor y prado por mitad próximamente, terreno de 2.^o calidad, su estension es la de 26 y 1/2 dias de bueyes (334.13 áreas) y linda al E. y N. terreno de don José Alegre S. calleja y al O. otro de Bernardo Rodriguez, fué tasada en venta en 7968 reales y en renta en 239.

Otra finca de labor y rozo nombrada la Arrada de monte Beyo, de 2.^o calidad de seis dias y 1/2 de bueyes (84.19 áreas) linda al S. y N. terreno de don José Alegre, fué tasada en venta en 2267 y en renta en 80.

Otro id. denominada la Arrada, terreno de labor de 2.^o calidad cerrada de cárcoba, cabida de dos dias de bueyes (25.16 áreas) linda al E. y S. terreno de don José Alegre y al O. y N. con la finca anterior: fué tasada en venta en 1000 reales y en renta en 30.

El nombrado Cierro de arriba terreno de 5.^o calidad, cerrado de seto y pared estension de dos dias de bueyes (25.16 áreas) linda al E. terrenos comunes, S. otro de don José Alegre O. otro de don Luis Alvarez y al N. camino comun, fué tasado en venta en 600 reales y en renta en 18.

El cierro llamado Vallondin, de labor y pasto de 2.^o y 3.^o calidad de un dia y 3/4 dias de bueyes (2411 áreas): linda al E. monte de don Francisco Ordoñez O. terrenos de Escuelas, N. otro de don José Alegre y S. Manuel Alvarez, fué tasado en venta en 672 reales y en renta en 20.

Una finca nombrada tierra del Pozo de labor y una pequeña porcion de prado y terreno de 2.^o y 3.^o calidad, estension de dos dias de bueyes, (26.84 áreas) linda al E. y S. terrenos del Cabildo, N. terreno comun y O. otro del Cabildo, fué tasada en venta en 639 reales y en renta en 19.

Una tierra de labor y prado llamada de la Eria terreno de 2.^o y 3.^o calidad cabida de un dia de bueyes (15.10 áreas) linda al S. Manuel Alvarez N. y O. don Jose Pinedo y E. bienes del Cabildo tasada en 480 reales en venta, 14 en renta.

Una finca de pasto ó prado llamada la Fontana de 3.^o calidad estension de 1 y 1/4 dias de bueyes (26.84 áreas) linda al E. don José Pinedo O. terreno del Cabildo S. esta pertenencia

y N. Manuel Alvarez tasada en renta en 552 reales, y en renta en 22.

Un prado seco nombrado el Faco de 3.^o calidad de 1/2 dia de bueyes (7.59 áreas) linda al N. calleja O. y S. terreno del Cabildo y E. el mismo y senda comun tasado en 240 reales en venta, y 10 en renta.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 480 reales que resulta producir en 10800 y tasado en junto en 21323 reales tipo para la subasta.

Número 612 del Inventario. — Una caseria, sita en términos de la parroquia de Limanes en este concejo perteneciente al colegio de Recoletas de esta ciudad que llevan en arrendamiento Manuel Fernandez y Juan Menendez y consta de los bienes siguientes:

La casa con portal y grande antojana, que consta de dos cocinas y cuartos dormitorios, dos pajares, dos establos y un horno, todo en mediano estado de conservacion y ocupa una superficie de 352 metros (3.52 áreas), fué tasada en 2,000 reales en venta y en renta en 30.

La huerta tras de casa y pegante á esta de segunda calidad, en su mayor parte de labor y pasto y pequeña porcion de prado tambien de segunda calidad, estension de 15 y 1/2 dias de bueyes (3.52 áreas), y en cuyo terreno radican 110 árboles frutales y silvestres cuyo número no llega á la tercera parte del total, cerrada sobre sí de pared y cárcoba y linda por tres lados casa y terrenos de la misma procedencia y por el O. castañedo comun, fué tasado en venta en 8.800 reales y en renta en 264.

Un hórreo montado sobre cuatro columnas de madera en la antojana de la casa y ocupa una superficie de 98 metros (0.98 áreas), todo él en estado ruinoso y fué tasado en venta en 300 reales y en renta en 9.

La nombrada Huertica cerrada sobre sí de bardon y seto de segunda y tercera calidad, estension de cuatro dias de bueyes (51.10 áreas), y contiene 50 árboles de los que mas de la mitad son silvestres; fué tasada en venta en 2.224 reales y en renta en 37.

La finca llamada Robledo de labor con una porcion pequeña de rozo y viesco ó vivero de segunda y tercera calidad, cabida de 6 y 1/4 dias de bueyes (220.76 áreas), cerrada de seto y bardon, y linda por tres lados con bienes del Sr. Conde de Peñalva y por el otro con finca de esta pertenencia; se ha tasado en venta en 3.150 reales y en renta en 94.

Otra finca de labor á la inmediacion de la casa que lleva en arrendamiento Baltasar Fanjul, de segunda y tercera calidad de un dia de bueyes (14.60

áreas), y linda al E. y N. terrenos de esta procedencia, al S. otro del convento de Santa Clara y al O. con otro de la casa de Peñalva, fué tasada en venta en 580 reales y en renta en 17.

El prado llamado de la Cuesta de tercera calidad estension de tres y 1/4 dias de bueyes, (40.88 áreas), cerrado sobre sí de bardon y seto y contiene 25 robles y castaños de segunda, linda al E. y S. camino comun y terreno de don Pelayo Prieto, y N. terrenos baldios y bienes de la casa de Peñalva, fué tasada en venta en 1.960 reales y en renta en 58.

Otro prado ó monte con pasto de tercera calidad, de tres y medio dias de bueyes (44.03 áreas), y contiene 63 robles y 11 castaños de abundante produccion, unos y otros de segunda clase y cerrado de pared y seto. Linda al N. y E. terreno comun y un arroyo, O. bienes de don Pelayo Prieto y S. terreno de la casa Peñalva, tasado en venta en 3.100 reales y en renta en 64.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 492 reales 60 céntimos graduada por los peritos en 11.083 reales 50 céntimos y tasado en 22.114 reales, tipo para la subasta.

Menor cuantia,

Número 397 del Inventario. — La caseria nombrada de Luxio, sita en dicha parroquia de San Esteban de las Cruces, procedente de Tunelas que llevan en arrendamiento Baltasar Vazquez y la viuda de Francisco Suarez y consta de los bienes siguientes:

Una casa sita en el lugar de Luxio, que ocupa una superficie de 468 piés, con el portal (1.09 áreas), y se compone de dos cocinas, dormitorios, dos establos, corral, dos pajares y un horno, todo en mal estado, fué tasada en venta en 600 reales y en renta en 10.

Un hórreo montado sobre cinco piés de madera que ocupa una superficie de 256 piés de los 1.433 piés cuadrados de terreno que de la huerta cerrada que se halla frente á la casa corresponde á esta caseria, cuyo se halla en mediano estado de conservacion y fué tasado en venta en 625 reales y en renta en 18.

Una finca de labor de segunda calidad, estension de 14 y 3/4 dias de bueyes (4.43 áreas), y linda al E. carretera general, N. terreno de Juan Llana y O. otro de don José Alegre y caseria que fué del doctor Piquero, se ha tasado en venta en 6.055 reales y en renta en 181.

Otra nombrada la Capellania de la Eria de Or, de labor de segunda calidad cabida de dos y 1/4 dias de bueyes, (31.11 áreas), y linda al E. carretera general, N. terreno de don José Pine-

do, O. camino comun, y S. casas del Caldero, fué tasada en venta en 984 reales y en renta en 29.

Otra llamada huerta bajo la Bendita, labrantio de segunda y tercera calidad, estension de un dia de bueyes (13.33 áreas), que linda al E. y S. terreno que pertenece á la quinta del difunto doctor Piquero, N. otro de Juan Llana y O. otro de don José Pinedo, se ha tasado en venta en 315 reales, y en renta en 9.

Un prado de tercera calidad en el mismo punto, estension de un dia de bueyes (12.58 áreas), que linda al E. terreno de José Prieto, O. Francisco Fanjul, N. Juan Ballongo, y al S. Francisco Pardenú, fué tasado en venta en 300 reales y en renta en 9.

La nombrada Huerta del Lloso cerrada sobre sí de seto, de labor de segunda calidad y alguna parte de tercera, cabida de once y 1/4 dias de bueyes (141.48 áreas), linda al E. heredadas de José prieto, O. calleja, S. don José Alegre, y N. Francisco Prieto, fué tasada en venta en 4.400 y en renta en 132.

El castañedo bajo el Lugio llamado así, que contiene 44 castaños y 5 robles de segundo y tercer orden, terreno de tercera calidad y estension de seis y medio dias de bueyes (83.89 áreas) linda al E. terreno de Manuel Alvarez, O. otro de Vicente Granda, N. otro de don José Alegre, y S. otro de José Prieto, fué tasado en venta en 3.420 reales y en renta en 136.

La tierra denominada la Huertica, de labor y prado de 2.^o calidad y cerrada sobre sí de seto, su estension es la de dia y 1/2 de bueyes (19.39 áreas) y linda al E. terreno de Manuel Valdés, O. y N. Juan Ballongo y al S. camino, fué tasado en venta en 968 reales y en renta en 34.

La tierra de junto á casa de labor, y prado de 2.^o y 3.^o calidad de dos dias de bueyes (27.44 áreas) linda al E. terreno de Juan Llana y S. otro de Juan Ballongo, tasado en venta en 676 reales y en renta en 31.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 280 reales graduada por los peritos en 6300 reales y tasado en 18.343 reales tipo para la subasta.

Número 395 del inventario La caseria denominada del Cueto sita en la parroquia de San Esteban de las Cruces en este Concejo, procedente de las Escuelas públicas de esta Capital, que llevan en colonia Josefa Fernandez Cañal y Manuela Garcia compuesta de las fincas siguientes.

Una casa terreno con su portal que ocupa una superficie de 1.755 piés y se compone de cocina, horno, dormitorio, establo y pajar, todo en estado

ruinoso fué tasada en venta en 600 reales y en renta 8.

Una finca nombrada huerta de tras de casa cerrada sobre si terreno de 2.ª y 3.ª calidad, la mayor parte de de labor y prado y el resto de rozo. Su estension es la de 21 dias de bueyes (268,25 areas); y linda al N. terreno que lleva Vicente Valdes O, terrenos de los herederos de Miguel Prieto y al S. finca de la viu-da del escribano Bárzana, tasado incluyendo dos árboles que se hallan tocando con la casa vale en venta 8.400 reales y en renta en 290.

Otra finca llamada del Canal de la labor y rozo terreno peñascoso estension de tres y 1/2 dias de bueyes (44,74 areas), linda al E. Francisco Fanjul, N. y S. Miguel Prieto y O. José Rodríguez Campal tasada en venta en 600 reales y en renta en 14.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta: fueron capitalizadas por la renta de 312 reales graduada por los peritos en 7020 y tasadas en 9.600 que serán el tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 160 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1836.

3.ª Las fincas de mayor cuantía de Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, y las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que se manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que nosen la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª Si dentro del término de los dos años siguientes á la adjudicacion de las anunciadas fincas á los rematantes, se entablase reclamacion sobre esceso ó falta de cantidad, y del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario firme y subsistente el derecho á indemnizacion del Estado en el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Madrid y respecto de las fincas nunciadas de mayor cuantía.

NOTAS

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 20 de Diciembre de 1864 — El comisionado principal de ventas Ceferino Garcia de Taranco.

Direccion del Hospicio provincial de Oviedo.

A las doce del dia 1.º de Enero próximo se celebrará en la oficina de la Direccion de esta casa el remate de las rentas censos y foros de la malateria llamada de los Carros en Avilés por lo respectivo á los frutos del año presente, y bajo las condiciones que se leerán en el acto.

Hospicio de Oviedo 19 de Diciembre de 1864. — Joaquin Palacios.

Alcaldia constitucional de Tapia.

Como á pesar de hallarse en el país y á menor distancia de cincuenta leguas Sautur nino Lopez de Cancio número 132 de la tercera serie, hijo de Pedro, de Argimontes de Salave, sin que haya comparecido á ninguno de los actos del sorteo del presente año, no obstante los correspondientes citaciones y á sus padres á medio de papeletas habiendo sido declarado soldado suplente sin que tampoco hasta hoy se haya presentado en la caja aunque se volvió á intimar por último vez lo verificado en mediados de Noviembre último segun asi se previno á esta Alcaldia por la presidencia del consejo provincial, este Ayuntamiento dispuso se suplicase á V. S. tuviese á bien ordenar se anunciase en el Boletín oficial su comparecencia dentro

del término de quince dias, despues de los cuales no efectuándolo será declarado prófugo á medio del oportuno expediente.

Todo lo que pricipo á V. S. para los fines indicados. Tapia 15 de Diciembre de 1864. — Domingo Villamil.

Intervencion militar de Castilla la vieja.

Mes de Diciembre de 1864.

Relacion de los libramientos que con sus duplicados y borradores se remiten al Comisario de Guerra de Oviedo, para que despues de identificados los entreguen á los respectivos interesados y haga firmar á estos el duplicado y borrador que remitirá á esta oficina para los efectos que son consiguientes segun lo dispuesto por el Excmo. señor Director general del Cuerpo con fecha 20 de Octubre último.

Table with columns: Número, Persona á cuyo favor se libra, Rs. vn. cents. Lists names and amounts from 693 to 718, ending with a total of 38.811 95.

Segun queda demostrado ascienden los veinte y seis libramientos ante relacionados la suma de treinta y ocho mil ochocientos once rs. noventa y cinco cént. vn.

Valladolid de Diciembre de 1864. — P. O. — El segundo Jefe en contabilidad. Fermin Oteya. — Es copia. — El Comisario de Guerra, Valentin Isabe y Estéban.

Partido de Llanes.

Concejo de Peñamellera

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los antiguos libros de la suprimida Contaduria de hipotecas de este partido para su publicacion, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862.

Donacion mortis causa por doña Francisca de Hoyos á su hija doña Teresa vecinos de Cimiano.

Redencion de un censo de 2.633 reales por don José Mijares Fuente á la escuela y obra pia de esta villa.

Cesion de bienes por don Manuel de la Vega á su hijo don Ramon, vecinos de Colosia.

Venta de bienes en Robriguero por don Bernardino Perez y su muger de loguanzo, á Domingo de Mier de Robriguero.

1855. Donacion intervivos de

bienes en Llonia y Alevia por Francisco Verdejo á Francisco Gomez y José Sanchez.

Venta de bienes por José Cuesta á Fernando Alonso vecinos de Bores.

Imposicion de un censo de 220 reales por José Fernandez Cuevas á Ramon Verdeja de Peñarrubia.

Convenio público entre Ramon Gutierrez y Gerónimo Sanchez de Siejo.

Venta por Manuela San Roman de un castañedo y suelos á don Cosem Colosia de Panes.

Venta de bienes en Panes por Gerónima Sordo y su marido á Roque Sordo de Panes.

Donacion por causa de muerte por don Antonio Alonso Hoyos á doña Maria Vicenta su hija, de Alles.

1856. Redencion de un censo de 1.800 reales por José Lopez Cosio á la Escuela de Abándames.

Imposicion de un censo de 900 reales por Bárbara Gomez á favor del pueblo de Rozagas.

Donacion mortis causa por Pedro de Mier y su muger á su hijo Francisco Mier de Ruenes.

Declaracion de bienes por José Ibañez y su muger á don Francisco Noriega de Arenillas.

Donacion de bienes por Ilario Carabes á Francisca Cosio de Carabes.

Venta de bienes por don José Lopez Rilova á José Molleda Guerra de Abándames.

1857. Venta de bienes en Merodio por don José Ruiz á don Lucas Perez.

Venta de bienes por doña Maria Josefa y Juana Ruiz á don Lucas Perez.

Permuta de bienes en Arangas entre don Luis y don Mauricio Guerra.

Donacion por doña Josefa de Hoyos de Narganes á su hija doña Nicolasa de Mier, su marido Miguel Fernandez, y sus nietos Cosme y Juana.

1858. Venta de bienes en Abándames por doña Maria Rubin y consortes á don Leon Rubin.

Venta de parte de herencia por don Alvaro Diaz vecino de Margolles á don Leon Rubin de Abándames.

Escritura de convenio entre doña Josefa de Hoyos de Narganes, doña Nicolasa de Mier y don Miguel de Serdis.

Escritura de Convenio entre don Juan Gomez y don Jacinto Villegas de Alles.

Escritura de convenio entre don Bernardo Martinez, doña Josefa de la Torre y su marido vecinos de Alles y Pimiango.

Obligacion pública de 1.400, con hipoteca de bienes por don José Alvarez Escandon vecino de Buleres á don Juan Pedro de Molleda.

1859. Venta de dos fincas en Panes por doña Francisca de Mier de dicha vecindad á don Francisco Vega de Suarias.

1860. Redencion de censo de bienes Nacionales por don Mauricio de la Cuesta vecino de Abándames procedente de la obra pia de este pueblo.

Redencion de censo de la misma obra pia de Abándames por don Francisco de la Cuesta vecino de id.

Redencion de censo procedente de la Escuela de Abándames por don Domingo Porrero, don Domingo Vega y don Manuel Cosio de id.

Redencion de censo procedente de la Capellania de San Felipe en Alles por don Francisco Posada Porrero, como Testamentario de don Manuel Borbolla de Escobal.

Venta de bienes en Trescares por don José, doña Maria Dolores, doña doña Maria Salud y don Felipe Benetos á don Antonio Posada de Caraves.

Venta de una casa establo en Alles

por don Antonio Gonzalez y su muger á don Toribio Cosio.

Redencion de un censo procedente de la escuela de Mier por don Cosme Noriega vecino del mismo lugar.

Redencion de censo procedente de la escuela de Bores por don Salvador Posada vecino de Robriguero.

Redencion de censo procedente de de la Escuela de Llonin por don José Alonso de Mier de dicha vecindad.

Venta de bienes por doña Agueda Vela y doña Maria Josefa Guerra á don Francisco Garcia Barona radicante en Ruenes.

Escritura de cesion de derecho á bienes por doña Maria Trespalacios vecina de Mier á doña Genoveva Trespalacios.

Escritura de donacion por don José Perez y su muger doña Catalina de Noriega vecinos de Merodio.

Testamento otorgado por doña Teresa Ruiz vecina de Merodio.

1861 Testamento de doña Ana Maria de Serdis vecina de Buelles.

Testamento otorgado por Bartolomé Guerra Martinez Abad y Párroco de Panes.

Venta de un censo, con hipoteca de bienes en Alevia por don Luis Guerra Arenal á don José Gonzalez Sanchez.

Testamento otorgado por don Rafael Lopez vecino de Panes.

1862 Testamento otorgado por Eugenio Berdeja vecino que fué de Cunaba.

Capitulaciones matrimoniales por don José Fernandez de Hoyos su esposa doña Joaquina de Cué é hija doña Maria Juana, con don Santos Alonso de Mier doña Maria Luz Perez su esposa é hijo don José Alonso vecinos de Llonin y Colio.

Testamento otorgado por don Luis Perez vecino de Ruenes.

Cuya relacion se publica para conocimiento de las personas que puedan tener interés en la rectificacion de los asuntos imperfectos que preceden, cuya falta les puede ocasionar perjuicios que al presente podrán evitar presentando en este Registro sus respectivos titulos de dominio ó derechos á que se contraen con las notas suplementarias prevenidas por los artículos 21, 312 313 y 314 del Reglamento general expedido para la egecucion de la ley hipotecaria cuando aquellos no llenen todos los requisitos que esta le exige para la inscripcion, y en defecto de dichos titulos la informacion posesoria conforme á lo dispuesto en el art. 397 de dicha ley; con la advertencia de que para gozar del beneficio de la mitad de honorarios que les dispensa el art. 10 del Real decreto de 30 de Julio de 1862 deberán hacer la presentacion en el término de un año á contar desde la insercion de

la presente en el Boletin oficial de la provincia. Llaues y Noviembre 15 de 1864.—El Registrador, Nicanor F. Vega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Menendo Valledor Juez de primera instancia de Grandas de Salime y su Partido en la provincia de Oviedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Uria (1) Pachelo vecino del pueblo de Linares en el concejo de Ibias, para que dentro del término de treinta dias comparezca en este juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo sobre la muerte de Andrés Fernandez y lesiones graves á Alvaro y Antonio Aries vecinos del pueblo de Marentes en dicho concejo de Ibias; prevenido de que no lo verificando se continuará sustanciando en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. Grandas de Salime Diciembre doce de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Menendo Valledor.—Por su mandado, Francisco Pelaez Campomanes.

PRRTE OFICIAL DE LA GACETA. MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo Sr.: He dado cuenta á la reina (q. D. g.) de la comunicacion que V. E. ha dirigido á este ministerio exponiendo las razones que aconsejan el alza de interés á los capitales que se depositan en esta Caja.

En su vista, y considerando que es muy justo dar á estos capitales un rédito mayor que el que hoy devengan poniéndolo en relacion con el interés que en muchas plazas de Europa, y particularmente en las de España, obtiene en la actualidad el numerario: considerando que el sacrificio que el tesoro tendrá que imponerse por el uso de los capitales que á la Caja afluyen será de corta duracion por los recursos que el Gobierno espera del patriotismo de las Cortes, á las que se propone someter resoluciones enérgicas que mejoren radicalmente la situacion de la Hacienda pública; y considerando que es conveniente proporcionar á las fortunas modestas fructuosa colocacion que ahora buscan en empresas que nunca pueden ofrecer la garantia que el Estado, S. M. ha tenido á bien resolver, de acuerdo con el Consejo de ministros:

1.º El mínimo de las imposiciones en la Caja general y en las sucursales de las provincias, será en la sucesivo el de 500 rs., en vez de 2,000 hoy establecido.

2.º El interés que se abonará á las imposiciones que se verifiquen

desde esta fecha será el siguiente:

Uno por ciento á cuentas corrientes y los depósitos al contado:

Dos id. á los de aviso de 15 dias.

Tres id. á los depósitos necesarios.

Cuatro id. á los de aviso de 30 dias.

Cinco id. á los de 60 dias.

Seis id. á los de 90 dias.

Ocho id. á los de plazo fijo de cuatro á nueve meses.

Nueve id. id. á los de plazos de nueve meses á un año.

3.º Queda vigente la prohibicion de admitir en las sucursales los depósitos al contado y con aviso de 15 y 30 dias.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1864.—Barzanallana.—Sr. Director de la Caja general de depósitos.

PARTE NO OFICIAL.

A voluntad de su dueño se vende el lunes 26 del corriente, una heredad, labrantia, cabida de 3 y medio dias de bueyes sitios en los términos de Cotoredondo: tienen la carga 47 reales y 6 maravedises. La persona que guste interesarse en dicha adquisicion, acuda á la casa de habitacion de don Bernardo Rodriguez que vive calle de la Tahona, número 12.

Ordoñez y Dabadie.

UNICA CASA DE HORTICULTURA, ARBORICULTURA Y FLORICULTURA DE ASTURIAS.

40.000 ARBOLES disponibles para la presente estacion.

Tenemos el gusto de anunciar á los aficionados y á nuestros numerosos parroquianos, que ademas de la hermosa y acreditada coleccion de frutales que hemos puesto á la venta en los años anteriores, acabamos de recibir de las mejores y mas acreditadas casas francesas, un completo y variado surtido de frutales, (entre ellos clases nuevas) árboles de plantio, de adorno arbustos rosales, y cuanto mas nuevo y de mérito hemos encontrado en floricultura; en cuyo ramo tenemos una completa coleccion de cebollas, de jacintos, tulipanes, fritularias etc.

Todo cuanto ofrecemos ha sido escogido y marcado por nosotros en Francia, por lo que pueden pedir con entera confianza tanto de las clases que hay sobre el Catálogo, como de las nuevas que anunciaremos por suplemento.

Los depósitos se hallan en Oviedo y Gijón (Cares) para cuantos gusten verlos, y escoger por sí mismos los árboles. Los pedidos y correspondencia se dirigirán á Ordoñez y Dabadie: Oviedo, en la seguridad de que se han servidos con el mayor esmero y prontitud posibles.